



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 164-2022/MDSB

San Bartolo, 03 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 486-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 529-2022-SG/MDSB de Secretaría General, el Informe N° 224-2022-SGDAC-SG/MDSB de la Subgerencia de Gestión Documental y Archivo Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG, se aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, denominada "Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública".

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA denominada "Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", señala que la elaboración e implementación del PIMA, se establece el CIM, conformado por el titular o representante de:

- a) La Alta Dirección de la entidad,
- b) El órgano de Planeamiento y Presupuesto,
- c) El archivo central
- d) La unidad de organización que produce o custodia los documentos de acuerdo a sus funciones.

Que, el numeral 5.2 de la Directiva antes mencionada señala que, el Comité de Implementación y Mejoramiento (en adelante CIM) se conforma mediante Resolución de Alta Dirección que se remite al Archivo General de la Nación o Archivo Regional.

Que, mediante el Informe N° 486-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la conformación del Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) -2022- MDSB, conformado a propuesta de la Subgerencia de Gestión Documental y Archivo Central, mediante el Informe N° 224-2022-SGDAC-SG/MDSB.

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20° y artículo 43°, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO (CIM)-2022- MDSB**, que estará integrado de la siguiente manera:

- La Alta Dirección de la entidad, (Gerencia Municipal).
- El órgano de Planeamiento y Presupuesto, (Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización).
- El archivo central, (Subgerencia de Gestión Documental y Archivo Central).
- La unidad de organización que produce o custodia los documentos de acuerdo a sus funciones, (Todas las gerencias y subgerencias).



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 164-2022/MDSB

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que el **COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO (CIM)-2022- MDSB**, se encargará de elaborar el Plan de Implementación de Mejora en Archivos, en cumplimiento del numeral 6.3. de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG.



ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) -2022-MDSB, para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la **SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO CENTRAL**, y a los miembros integrantes del Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM)-2022- MDSB, **EL FIEL CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ASARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE